NUMERO 74.

Causa criminal contra Pedro Rosas, (a) Arrierote, por insurgente cabecilla.

En el Pueblo de Zacoalco á quinze dias del | oficio Labrador, mayor de sesenta años. Que mes de Marzo de mil, ocho cientos, doze: An- el Governador Juan Chango, que estaba goverte mi D. Francisco Castillo Teniente por nom- nando quando el Azalto del Caudillo Insurgenbramiento del Sr. D. Ronzendo Polier, y apro- te Antonio Torrez én él Pueblo de Sayúla, hivacion del M. I. Sr. General, y Presidente de zo una Junta de principales en su casa para este Reyno de la Nueva Galicia D. José de la hir a ofrecerse ala dispocicion de dicho Torrez; Cruz: compareció él Governador de Indios de én cuya combocacion, o Junta concurrió él que este dicho pueblo, Agustin Juan, presentando declara, y unanime, y conforme con su resolume á Pedro, alias, Harrierote, Indio de esta cion prosedieron ala marcha; y entrando á Sa-Reduccion, y uno de los Inzurgentes principa- yula se le presentaron; y prestandole obedienles Cavecillas, fugitivos, que á dicho Governa- cia destinó al que declara, y á todos los demas, dor tenia recomendada su aprehencion: En en las Armas; previniendoles lo siguiesen al cuya virtud, y para averiguar sus criminales tercero dia a este Pueblo, como lo verificaron, excesos dige: Se le tome su declaracion en y habiendo entrado Torrez, se exercitó el que p eparatorio juicio, y se reciba informacion su- expone por su orden én custodiarlo, y estar a maria, examinandose a los Testigos que sean la mira de la venida de Tropaz del Rey para nesesarios, bajo las preguntas conducentes, y dar avizo: Que se adelanto, con quatro de su evaquandose las citas que resulten se provera parcialidad, y carta comicion de Torrez, y Jolo que combenga. Así por este auto, caveza de sé Maria Anguiano para conducir prezo al Teprosezo lo provey, mandé, y firmé, con testigos niente D. José Badillo aprecencia de ellos, que de asistencia á falta de Escribano que no lo asi lo efectuaron, entregandole á dicho Badillo

do en el auto que antecede: Estando presente del Ahualulco, Torrez con carta dirigida al cu-Pedro Harrieroto, en su perzona que doy feé ra Mercado, que la puzo en Mano propia, acomviudo, Indio de calidad, y de esta republica, referido Puerto se ocupo de sentinela, reunido,

hay en los terminos del derecho doy feé.-F., la referida carta para que la ovedeciera. Que Francisco Castillo.-De asistencia, Juan José mirando venir ala Tropa del Rey del ataque Hurtado.—De asistencia, Pablo Villegas. en la Puerta, dió avizo al mismo Torrez, quedandose él declarante dentro de éste Pueblo En dicho Pueblo, dia, mes, y año: Yo el de Guarda en la posada de Torrez: Que pasamismo Teniente en prosecucion de lo preveni- do él Ataque, lo despacho de correo á él Pueblo conosco le recivi Juramento que hizo por Dios pañado de seis de su Gavilla; y que de aqui Nuestro Señor y la señal de la santa Cruz, prosiguió, dandole asistencia á dicho Cura por só cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo que su mandato hasta el Puerto de San Blas, con supiere, y fuere preguntado y siendolo por su los seis compañeros, nombrados Juan Paulino; nombre, estado, calidad, vezindad, oficio, y su hermano José Maria, José Maria, hijo de Chedemas conducente Dixo: Llamarse como está pe Tereza, y los tres restantes del Barrio de expresado, con él apellido de Roza, de estado San Miguel, cuyos nombres ignora: Que én el este se vino á las Barrancas de Mochitilti à la verdad, y puede declarar en cargo del Juradar ataque, entonze el declarante se retiró al mento que fecho tiene, y haviendole leido esta Real del Rozario, en compania de sinco com- su declaracion en ella se afirmo, y ratifico; españeros en donde se presento al Capitan Gan- preso ser de calidad Español, de oficio labratil, y los dichos compañeros se huyeron; y ha- dor, y mayor de sinquenta años y lo firmo con viendole puesto prezo al cavo de los dose me- migo, y lo de mi asistencia doy fee .-- Franses le dieron su libertad, con el indulto que cisco Castillo. - José Francisco Ximenez. - De presenta. El que por mi vista mando se agre- asistencia, Juan José Hurtado. De asistengue. Y reconvenido sporque dicho Indulto es cia, Pablo Villegas, presa ôtro nombre, y apellido, y vecindad? dixo: que estando trabajando én aquel Real én obras publicas, se balió de ún vezino de Cocu- tado preso en este Quartel por sospechas de la que entró a vender Javon, el qual abló por Infidencia, lleva su libertad despues de haver él, y le consiguió dicho documento, con él que echo el juramento de fidelidad, para que no se donde fué aprehendido. Y haviendole leido casa, ó á donde fuere hacer su diligencia doy ésta su declaracion en élla se afirmó, y ratifi- el presente en este Quartel General del Real có, espresó no saver firmar hizelo Yo con los del Rosario en 12 de Febrero de 1812. - Villade mi asistencia, como dicho és doy feé.-F., errera. Francisco Castillo - De asistencia, Juan José Hurtado.—De asistencia, Pablo Villegas.

do la mas pezima, por discolo, revoltoso, prin- revoltozo, é inquietador de ésta republica; cuyas Naturales de este Pueblo, procurando de con- á entrar en él infame partido de la insurrectinuo la discordia entre ellos; y por ultimo per- cion, en el que se porto con la crueldad que inturbador de la paz, tranquilidad, y orden pu- cluye tan abominable partido, acreditandolo con blico, con la forma, y notoria opinion de La- varios échos, y entre ellos el de conducir prezo dron quatrero, por cuya cauza ha estado varias al Teniente de este Pueblo D. José Badillo a ocasiones prezo en la Real Carzel de corte de la precencia de José Maria Anguiano comicionaciudad de Guadalajara; que fué uno de los prin- do de Antonio Torrez al parage del Crucero, cipales Insurgentes, Cavecilla de este Pueblo en con toda tropelia: Que save que el contenido la revolucion de Antonio Torrez como que le Harrierote se retiró de este Pueblo con comi-

y acuartelado con los del Cura; Que quando consta de positivo al exponente. Que esta es

José de Rosas natural de Cocula que ha escrevendose seguro se regresó á este Pueblo, en le ponga impedimento en su transito hasta su

Incontinenti: Yo el referido Teniente para continuar la Informacion que se está practi-En dicho Pueblo, dia dies, y seis de dicho cando, hize comparecer a D. Tomaz Veltran vemes, y año: Yo él mismo Teniente a efecto de zino de este Pueblo, y estando presente en su recivir la Informacion que está prevenida en perzona que doy feé conosco le recivi juramenel auto Caveza de prozezo, hize compareser a ta que hizo por Dios Nuestro Señor, y la señal la perzona de D. José Francisco Gimenez de de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir ésta vezindad; y estando presente en su perzo- verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, na que doy feé conosco le recivi Juramento que y siendolo, como al antecedente Dixo: Que hizo en toda forma de derecho; bajo el qual, conose á Pedro Manuel de Rozas, alias Harrieofreció decir verdad én quanto supiere, y fue- rote, Indio de esta reduccion; que en quanto a re preguntado, y siendolo, sobre si conose a las operaciones de su conducta és de publico, y Pedro de Rozas alias Harrierote, su conducta, notorio, publica voz, y fama Ladron quatrero y si fue Insurgente Dixo: Que conose al nomi- por cuyo delito a estado varias vezes, prezo, pronado Pedro de Rozas, alias Harrierote que és sezado, y remitido á la Real Carzel de Corte de Indio de este Pueblo: Que su conducta ha si- la ciudad de Guadalajara: Que asi mismo a sido cipal seductor, y sembrador de sizaña entre los perverzas constumbres lo inclinaron facilmente

radero hasta ahora que sabe lo tiene prezo el Francisco Castillo.-José Maria Marron. presente Señor Juez; y que en efecto; como De asistencia, Juan José Hurtado.—De asisprincipal cavecilla én la inzurreccion lo sentó tencia, Pablo Villegas. él que declara, en la Lista que le presento ál Señor D. Rozendo Polier: Que quanto lleva dicho és la verdad, y puede declarar én cargo éstando presente él actual Governador de Nadel Juramento que fecho tiene, y leida que le turales a efecto de concluir esta sumaria Infué esta su declaracion en ella se afirmo, y ra- formacion, prestando su Juramento que hizo tifico: Esprezo ser de calidad español, de oficien toda forma de derecho lo examiné como cio labrador de edad de sinquenta y seis años, a los antecedentes, y Dixo: Que conose a Pey lo firmo con migo, y testigos de asistencia, dro de Rozas, conosido por Harrierote, que es con quienes autuo, como dicho és doy fee.-F., Indio de ésta Republica: Que quando entró à Francisco Castillo.—Thomas Beltran. - De Sayúla él Insurgente Antonio Torrez, fué Harasistencia, Juan José Hurtado.—De asisten rierote uno de los primeros que ocurrieron a · cia, Pablo Villegas.

propio mes, y año: Yo el nominado Teniente hasta conducirlo, con tropelia a presencia de hize comparezer à D. José Maria Marrón de José Anguiano comicionado de Torrez: Que ésta vezindad, y estando presente, én su per- dicho Harrierote obtubo él Empleo de Capitan zona que doy feé conosco le recivi Juramento y como tal asistia al lado de Torrez, ovedeque hizo én toda forma de derecho, bajo el ciendo los odiosos mandatos de su sanguinario qual ofreció decir verdad en lo que supiere y Gefe: Que pasado el Ataque del Parage nomfuere preguntado, y siendolo como a los ante- brado la Puerta, y Playa én los recintos de éscedentes Dixo: Que conose á Pedro de Rozas, te Pueblo lo despachó Torrez en compania de alias, Harrierote, Indio de este Pueblo: Que otros al Ahualulco, segun tiene noticia: Que fué Insurgente de los mas principales Caveci- én efecto el contenido Harrierote ha sido des llas, y uno de los que se condugeron al Pueblo ovediente a la Justica é irrespetuoso alos Tede Sayúla á rendirle subordinacion, y obediencia nientes de éste Pueblo, orgullozo, intrepido, y a Antonio Torrez; que asociado de otros Indios reboltozo enemigo de la quietud publica y por se regresó á éste dicho Pueblo á aprehender ál ultimo Ladron quatrero, por cuya cauza á es-Teniente D. José Badillo para conducirlo apred tado prezo varias ocaciones, por el Real Trisencia de José Maria Anguiano, comicionado bunal de Acordada, de que én una fué el dedel espresado Torrez; y haviendo este entrado clarante Depositario de los bienes embargados én éste Pueblo, hera uno de los que le asistian a Harrierote. Que ésta és la verdad, y puede én todas las operaciones del atros partido de declarar en cargo del Juramento que fecho tiene; continuo reboltozo, enemigo de la paz; y de se afirmo, y ratifico, expreso ser de exercicio declarar, y la verdad en cargo del Juramento De asistencia, Pablo Villegas. que fecho tiene; y haviendole leido esta su de- Zacoalco Marzo 20 de 1812.-En atencion claracion en ella se afirmo, y ratifico, exprezo a andar fugitivos los complises Insurgentes. ser de calidad Español, de oficio Labrador, y que resultan en esta Cauza, y ausentes los sude treinta años de edad, y lo firmó conmigo, y getos de citas; remitase en este estado con el

cion de Torrez; que no havia sabido de su pa- los testigos de asistencia de que doy fee.-F.,

Inmediatamente Yo el Juez de esta cauza reunirse con su Gavilla, y a rendirle toda subordinacion: Que le consta la pricion del Te-En él referido Pueblo, dia dies, y ciete del niente D. José Badillo que hizo él contenido la Insurreccion: Y que por ultimo ha sido de y leida que le fué esta su declaracion en ella público, y notorio, publica voz, y fama Ladron Labrador, y de edad de secenta años, y lo firquatrero, como que por esta cauza ha estado mó con migo, y los de mi asistencia doy fee. prezo én la Real Carzel de Corte de la Ciu- -F., Francisco Castillo. -José Augustin Dios dad de Guadalajara. Que és quanto puede Juan.-De asistencia, Juan José Hurtado.-

-De asistencia, Pablo Villegas.

Abril de mil ochocientos doce. Yo el Escriba- garon. no pasé á la Real Carzel, é hize poner en mi presencia al Reo Pedro de Rosas (alias Arrie- ron. Dixo: Que con ningunas, rote) á efecto de tomarle confecion, le recivi juque el que hizo de Capitan en los hechos refe- prision. ridos fué Juan Paulino y su hermano.

es de Cocula, fué porque como por todos aque- los destinaran á obras publicas. llos Pueblos corrió la voz de que á todo el que Hechosele de cargo: Del grave delito en que su ignorancia y por no saver leer.

Preguntado: Quien lo aprehendio en el Ro- Hechosele cargo: De que como si se retiró

Reo a dispocicion de la Junta de seguridad sario, en compañia de quienes, en que parage, de la Guadalajara. Asi lo decreté, mandé, y y porque delito. Dixo: Que como á los ocho firmé con los de mí asistencia, doy fee.-M. dias que llego al Rosario se ospedó en la Casa Castillo.-De asistencia, Juan Jose Hurtado. de un tal Manuel Casillas, con la mira de poner una Huerta en compañia de él para man-Se remite én sinco foxas utiles y para su tenerse, y estando enfermo lo aprehendio en la constancia lo puze por razon que rubriqué.— misma casa el Cura de Chametla porque dijo era Insurgente, a el solo pues sus compañeros no pozaron en donde el declarante, a mas de En la Ciudad de Guadalaxara á quatro de que luego que supieron la novedad se profu-

Preguntado: Conque Armas lo aprehendie-

Preguntado. Si el Cura de Chametla le reciramento que hizo por Dios nuestro Señor y la vió alguna Declaracion y que fue lo que decla-Señal de la Santa Cruz, baxo el qual ofreció ró. Dixo: Que si dió declaracion ante el capidecir verdad en lo que supiere y fuere pregun- tan Arviso, y como este no le preguntó mas de tado: y haviendole leido la Declaracion que dió por el lugar de su origen, haviendole responante el Teniente de Zacoalco, y corre á la fo- dido que era de Cocula, solo le dixo, eres Inxa primera de esta Cauza. Dixo: Que en su surgente y lo pucieron en obras publicas como contenido se afirma y ratifica, a ecepcion de quatro meses habiendo sufrido ya un año de

Preguntado: Porque motivo en el concepto Preguntado: Porque motivo nombrandose de que se habia separado de los Insurgentes, Pedro de Rosas, Indio republicano del Pueblo no se presento a implorar la gracia del Indulto de Zacoalco; el papel que exivió ante el Te- en los ocho dias que dice estubo en el Rosario niente de dicho Pueblo, espresa que el conteni- antes que lo aprehendieran. Dixo: Que quando en el es Jose de Rosas natural de Cocula. do llegó al Rosario ignoraba si se habia publi-Respondió: Que seria equivoco del que esten- cado ó no Indulto, y esta cierto en que despues tendió el papel en haverle puesto Jose en lugar de estar preso fue la publicacion, pues por ella de Pedro, y aunque se asiente o suponga que logro el que declara y otros pricioneros el que

lo fuese del de Zacoalco le habian de quitar la incurrió con haver seguido el iniquo partido de Vida, como sucedió con un tal Balentin, que la rebolucion, siendo uno de los mas principales creiendo fuese Paulino lo pasaron por las Ar. cavecillas de ella, revoltozo, y seductor de tomas, no siendo sino del de Tepic, el sugeto de dos los Indios de su Pueblo, para que lo imiquien se valió para que le consiguiera el refe- tasen, y á maior abundamiento haverse visto rido papel, tal vez para evitar alguna resulta preso en esta Carzel por Ladron. Dixo: Que contra el Declarante, siendo dicho sugeto Vesi. todo se hizo de orden del Governador; y en no de Cocula diria que el tambien lo era, y no quanto al cargo que se le hace de haver estado pudo ber el que responde el defecto dicho por varias ocaciones per Ladron es falso, pues solo una estubo en esta Carzel por haverlo compli-Preguntado: Que grado obtubo entre los In- cado Marcos Ajito en la causa que se le siguio surgentes y que pre gozaba. Dixo: Que solo por haver robado unas Reces a su amo, y se fue soldado, y que le daban dos reales todos los convence de que no tenia culpa pues al año de prision lo pucieron en livertad.

duda todabia intentaban fomentar la rebolu- prar Puercos á su Pueblo de Zacoalco: que cree cion por otros Pueblos, convenciendose esto, de se hallará en Cocula: y que como el Sr. Coroque luego que sus compañeros supieron la no nel le habia dicho al que declara y á otros que vedad en el Rosario se profugaron, y en el caso de que el declarante se huviese retirado arrepentido, se huviera acompañado con otros de pasaportes, luego que vió a dicho Francisco la misma intencion; y como sus compañeros no- (cuio apellido ignora) le suplicó diera conocitoriamente reveldes hulleron solamente por la miento de su persona ante el referido Sr. Co. novedad del arrivo al Rosario de las Tropas del ronel para que le diesen el pasaporte; pero que Rey, no puede dudarse que el declarante fué al dijese que el Declarante era de Cocula, pues Rosario con intencion quando no de ceducir a ya como tiene dicho, de miedo habia negado los Vesinos de alli á lo menos de reunirse á al- que era de Zacoalco: que en efecto fue el citaguna otra Gabilla que encontrase, lo que no le do Francisco ante el Sr. Coronel, y como solo permitieron las enfermedades que dice padecia. le huviese preguntado por el conocimiento del Dixo: Que se retiró de los Insurgentes con la que responde, y le contestase que era hombre intencion que tiene dicha, y la misma tendrian de bien le dió el pasaporte con solo la calidad sus compañeros; pero que atemorizados por lo de que no lo dejase que se le separara del caque oian decir se profugaron, y el declarante mino. Que esta es la verdad en cargo de su no lo hubiera echo, aunque huviera estado con juramento en que se afirmó y ratificó leida que entera salud. Y en este estado suspendi esta le fué esta su Declaracion y no firmó por no confecion para seguirla si conviniere la que ha saver doy fé-Ante mi, Rafael Cuentas. viendole leido al Reo en su contenido se afirmó y ratificó, y no firmó por no saver doy fé.—Ante mi.-Rafael Cuentas.

Abril de mil ochocientos doce: Yo el Escriba- timonio de la Causa formada al reo Pedro de no de orden verval de la Junta de Seguridad, Rosas, informando si á este reo se le concedio pasé à la Real Carzel, é hize poner en mi pre- la gracia del Indulto, en que terminos y porsencia al Reo Pedro de Rosas, a quien le reci- que delito, y los motivos porque en el Pasavi juramento que hizo por Dios nuestro Señor porte que se le dio, se espresa nombrarse Jose y la Señal de la Santa Cruz, baxo el qual pro- de Rosas, y que es natural de Cocula; siendo metio desir verdad en lo que supiere y fuere su nombre el de Pedro, é Indio principal del preguntado: Y haviendole leido su anterior De- Pueblo de Zacoalco. Asi lo decretaron los Seclaracion y confecion, en su contenido se afir. nores Presidente y Vocales de la Junta de Se-

Preguntado: Quien es el sugeto de quien se Andres Arroyo de Anda. valió en el Rosario para que le consiguiera el papel que exivió ante el Teniente de Zacoalco, como se llama, de de donde es Vezino, con Abril diez y siete de mil ochocientos doce. que motibo fué á dicho Real, desde que tiempo lo conoce, si save donde se halla actualmente, y cuales fueron las razones que el que De- mara de esta Real Audiencia Secretario de su clara le dixo para que fuera á conseguir el re- Real Acuerdo y de la Junta de Seguridad Puferido papel. Respondió: Que el sugeto porque blica de esta Capital. Certifico: Que los Sres. se le pregunta, es Vezino de Cocula: que fue Presidente y Vocales de la referida Junta en

de los Insurgentes con animo de trabajar, aun al Rosario á bender Jabon: que lo conoce mullebó en su compañia sinco compañeros, que sin chos años haze, con motibo de que ba a com-

Guadalaxara Abril 15 de 1812.—Vista: Librese Despacho con los insertos necesarios al Comandante de Armas del Real del Rosario, En la Ciudad de Guadalaxara á catorce de á fin de que se sirva remitir á esta Junta tesmó y ratifico, sin tener que añadir ni quitar. guridad y lo rubricaron.—Cuatro rúbricas.—

Se libro el Despacho prebenido. Guadalaxa-

Don Andres Arroyo de Anda Escribano de Ca-

vista de la causa formada contra Pedro de Ro- Maria Jose Maria hijo de Chepe Teresa y los necesarios es como sigue.

mo Teniente enprosecucion de lo prebenido en rancas de Mochitiltic a dar ataque entonces el el auto que antecede, estando presente Pedro declarante se retiro al Real del Rosario en com-Arriero en su persona que doy fé conosco le re- pañia de cinco hombres en donde se presento civi juramento que hizo por Dios N. S. v la se- al Capitan Santil y los dichos Compañeros se nal de la Santa Cruz so cuio cargo ofrecio de- huyeron y haviendole puesto preso al cabo de cir verdad en lo que supiere y fuere pregunta- dos meses le dieron su livertad con el Indulto que do que siendolo por su nombre, estado, calidad, presenta. El que por nuestro mando se agregue. vecindad y demas conducente Dijo llamarse Y recombenido porque dicho Indulto expresa como queda expresado con el apellido de Rosa otro nombre y apellido y vecindad Dijo: Que deestado viudo Indio de calidad y de esta Re- estando trabajando en aquel Real enobras pupublica oficio Labrador mayor de sesenta años: blicas se valio de un vecino de Cholula que en-Sayula sele presentaron y prestandole obedien- Juan Jose Hurtado. cia destino al que declara y atodos los demas | Papel de Indulto.—Jose de Rosas, natural en las Armas, prebiniendoles lo siguiesen al ter- de Cocula que ha estado preso en este Quartel cero dia deste Pueblo, como lo berificaron y ha- por sospechas de infidencia lleva su livertad viendo entrado Torres se exercito el que expo- despues de haber hecho el juramento de fidene por su orden en custodiarlo, y estar ala milidad, y para que no se le ponga impedimento ra de la benida de las tropas del Rey para dar en su trancito hasta su casa o adonde fuere haaviso: Que se adelanto con quatro de su par- cer su diligencia doy el presente en este Quarcialidad y Carta comision de Torres y S. Jose tel general del Real del Rosario en doce de Fe-Mª Anguiano para conducir preso al Teniente brero de mil ochocientos doce. — Villaescusa. D. Jose Badillo a precencia dellos, que asi lo Declaracion.—En la ciudad de Guadalajara efectuaron entregandole a dicho Badillo la car- a quatro de Abril de mil ochocientos doce Yo el ta referida para que la obedeciera Que miran. Escribano pase á la Real Carcel e hize poner en do venir a la tropa del Rey del ataque en la mi presencia al reo Pedro de Rosas, alias Arrie-Puerta dio abiso al mismo Torres quedandose rote afecto de tomarle confesion le recivi jurael declarante dentro de este Pueblo de Guarda mento que hizo por Dios N. S. y la señal de la en la posada de Torres: Que pasado el ataque Santa Cruz bajo el qual ofrecio decir verdad lo despacharon de correo del Pueblo del Ahua- en lo que supiere y fuere preguntado. Y halulco Torres con carta dirijida al Cura Merca- viendole leydo la declaracion que dio ante el do que la puso en mano propria acompañado Teniente de Zacoalco y corre ala foxa primera de seis de su Gabilla y que de aqui prosiguio de esta causa Dijo: Que en su contenido se afirdandole asistencia a dicho Cura por su mandato ma y ratifica aesepcion de que el que hizo de hasta el Puerto de San Blas con los seis compa- capitan en los hechos referidos fue Juan Pau-

sas alias Arrierote por Insurgente proveyeron | tres restantes del Barrio de San Miguel cuios un Decreto cuio tenor con el de los insertos nombres ignora: Que en el referido Puerto se ocupo de Sentinela reunido y aquartelado con En dicho Pueblo dia mes y año. Yo el mis- los del Cura Que quando este se bino a las Bar-Que el Governador Juan Chango que estaba tro a vender jabon el qual hablo por el y le governando quando el asalto del caudillo In- compuso dicho documento con el que creyensurgente Antonio Torres en el Pueblo de Sa dose seguro se regreso a este Pueblo en donde yula hizo una Junta de principales en su Casa, fue aprendido. Y haviendole leydo esta su depara ir ofrecerse ala disposicion de dicho Tor- claracion en ella se afirmo y ratifico expreso no res en cuia convocacion ó junta concurrio el saber firmar hizelo yo con los de mi asistencia que declara y unanime y conforme con Su Re- como dicho es doy fe.-Francisco Castillo.solucion procedieron a la marcha y entrando a De asistencia, Pablo Villegas.-De asistencia,

fieros nombrados Juan Paulino su hermano Jose lino y su hermano. Preguntado porque motibo

DOCUMENTOS .- TONO IV .- 26